

El límite del 2% del alquiler, la ley de la actualización del alquiler explicada por Inmobiliaria Núcleo

El sector inmobiliario se envuelve de nuevo en dudas e incertidumbre ante la nueva modificación de la ley de actualización anual de alquileres. Ante tantos cambios, Inmobiliaria Núcleo explica en qué consisten estas modificaciones y como pueden los propietarios lidiar con la complejidad de esta gestión sin ver sus beneficios mermados

Los sucesos recientes (pandemia, guerra) han afectado de forma considerable la economía de la mayoría de los países del mundo y lo más importante, la economía de España. Es por ello que, a la hora de realizar cualquier gestión inmobiliaria, lo más recomendable es contar con el asesoramiento de profesionales como Inmobiliaria Núcleo, una empresa profesional y con una gran experiencia de la provincia de Alicante. Por este motivo, Inmobiliaria Núcleo explica a continuación de qué manera se puede sobrellevar la nueva actualización de alquileres, obteniendo todos los beneficios posibles de lo que corresponde alquilar una vivienda sin verse demasiado afectado por esta limitación.

“Con esta nueva medida, todas las personas que se dedican a la gestión de viviendas en alquiler tendrán un límite de 2% a la hora de actualizar los alquileres. Es decir, los propietarios no podrán subir el precio del alquiler más de un 2%. Esta medida afecta tanto a los propietarios grandes como pequeños a la hora de llevar a cabo la revisión anual. Para que la pérdida no sea mucho mayor a este porcentaje y el estado no penalice a los propietarios, es fundamental cumplir con esta norma. En Inmobiliaria Núcleo ofrecemos nuestro asesoramiento a todos aquellos propietarios que quieran garantizar que sus contratos de alquiler están en regla y puedan aplicar esa subida (o bajada) de forma legal” aconseja Inmobiliaria Núcleo.

Esta nueva medida fue implantada a raíz de los acontecimientos ocurridos actualmente y forma parte de un Plan Nacional de Respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Los contratos que “afectan” esta nueva modificación o ley son los que están sujetos a la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Acerca de esta ley se han podido observar una gran cantidad de opiniones y una de las más difundidas es que la modificación de esta Ley conlleva una intromisión ilegítima del Gobierno que expropia los derechos preestablecidos en los contratos de alquiler. Otras opiniones aseguran que la modificación de esta ley puede ser una buena medida para regularizar el precio de los alquileres, que cada día suben más y que han llegado a un punto en el que las familias ya no pueden asumir estos precios, en ocasiones desorbitados. Inmobiliaria Núcleo aconseja que lo mejor que los propietarios pueden hacer es regularizar sus contratos de forma legal y dejar este asunto en manos de profesionales que puedan darles un buen asesoramiento.

Datos de contacto:

Inmobiliaria Núcleo
(+34) 965 999 554

Nota de prensa publicada en: [Alicante](#)

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Inmobiliaria](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>